

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.020.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado “De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio”; Decreto Alcaldicio N° 1.777, de fecha 07 de mayo de 2019, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 33/19, denominada “**Suministro de Tintas, Tóner e Insumos Computacionales para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-69-LR19; Decreto Alcaldicio N° 2.800, de fecha 24 de julio de 2019, que adjudica a **Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.** la Propuesta Pública N° 33/19, denominada “**Suministro de Tintas, Tóner e Insumos Computacionales para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-69-LR19; Contrato de suministro suscrito el 30 de julio de 2019, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 3.195, de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba el contrato de suministro con Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda., quien se adjudicó a la propuesta ya individualizada; Memorando N° 68, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Administración de Bienes Municipales, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado, por el monto y servicios ahí señalados.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.**, RUT 89.912.300-k, con domicilio en José Manuel Infante N° 2629, Nuñoa, Santiago, para la adquisición de los siguientes bienes:

- ✓ Tinta Epson 941L Cyan, Negro, Magenta, Amarillo.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.**, por la suma de \$171.400.- (Ciento setenta y un mil pesos), más IVA.

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Pùblicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estàndar de simple y objetiva especificación.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

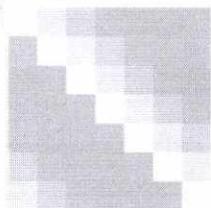


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IND/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Bienes Municipales
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural